Reg. 103 FF
10.06.2019

OFICIO CIRCULAR Nº 14 /

ANT.: Constitución Política de la República, Artículo 67.

MAT.: Formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2020.

SANTIAGO, 12 JUN. 2019

De: Ministro de Hacienda

A : Sres. (as) Ministros de Estado

1. De conformidad con la disposición constitucional de la referencia y la normativa legal vigente, me permito solicitar a US. la formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2020 de esa Secretaría de Estado y sus servicios dependientes o relacionados, en concordancia con las instrucciones que se indican en este oficio.

   Para ello, se remite a esa Secretaría de Estado el nivel de gastos y de aporte fiscal correspondientes al marco financiero determinado para el Ministerio a su cargo, como asimismo las instrucciones con los procedimientos generales y específicos para la formulación presupuestaria institucional.

2. La formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2020 deberá efectuarse de acuerdo con las siguientes instrucciones y procedimientos:

   2.1 Los Ministerios deberán priorizar la asignación de recursos a los programas y proyectos que permitan cumplir con los compromisos presidenciales establecidos para el período 2018 – 2022.

   2.2 La proposición del Proyecto de Ley de Presupuestos 2020 de cada Ministerio, deberá incluir las propuestas de todos sus Servicios dependientes o que se relacionan con el Ejecutivo por su intermedio. No se recibirán planteamientos de Servicios en forma separada o en plazos diferentes.

   2.3 Dicha proposición deberá formularse considerando el marco financiero comunicado, sin perjuicio de la facultad de proponer programas adicionales o reasignaciones de acuerdo con las prioridades definidas por ese Ministerio.

   Con todo, en las reasignaciones y propuestas no deben afectarse los montos que tengan la calidad o naturaleza de gastos obligados, tales como las prestaciones de seguridad social, las transferencias determinadas por ley, el servicio de la deuda y otros cuya prioridad de Gobierno haga impracticable su reducción, excepto si ellas derivan de cambios compensados entre Servicios.

04881/2019

En este contexto, es necesario tener presente las siguientes decisiones de política consideradas en la definición del respectivo marco financiero:

- Los gastos de soporte de los Servicios se proyectaron en un nivel de continuidad operacional, eliminando los gastos por una vez, y contemplando mayor eficiencia en el uso de los recursos.

- El marco financiero comunicado no considera recursos para la adquisición de activos no financieros, por lo que, en los conceptos de gastos asociados a este rubro, es fundamental mantener la austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos y en el caso de los vehículos, cumplir con lo señalado en el GAB.PRES N°002 del 11 de febrero de 2019, relativo a la limitación de dotaciones máximas y uso de vehículos institucionales.

- Asimismo, los gastos de publicidad y difusión, gastos de representación, horas extraordinarias, honorarios, viáticos, pasajes y fletes, deberán ajustarse en sus montos a lo estrictamente necesario para el desarrollo de las funciones esenciales de los servicios públicos, dando cumplimiento a las instrucciones impartidas en el documento antes citado y especialmente en los artículos 22, 24 y 25 de la Ley de Presupuestos aprobada para el año 2019.

- Los proyectos nuevos y de continuidad de tecnologías de información y comunicaciones (TIC), deberán ser presentados a la Dirección de Presupuestos con la respectiva recomendación del Comité TI, obtenida a través de la plataforma de evaluación "EVATIC".

- Para efectos de asegurar la aplicación del mecanismo de incentivo institucional a la Administración Central del Estado, la División de Control de Gestión de la Dirección de Presupuestos se contactará con el(los) Servicio(s) de ese Ministerio para entregar los lineamientos necesarios para formular los compromisos correspondientes.

  Asimismo, se solicita que las instituciones dependientes de su Ministerio formulen, en el marco del proceso presupuestario 2020 las definiciones estratégicas e indicadores de desempeño que midan los aspectos relevantes de la gestión institucional consistentes con los recursos solicitados en el presupuesto.

2.4 En cumplimento del Oficio Circular N°11 del Ministro de Hacienda del 3 de mayo pasado, todos los programas nuevos; aquellos que se reformulen en forma significativa; o aquellos identificados en los Oficios posteriores del Director de Presupuestos (N° 11 del 14 de mayo de 2019) y de la Subsecretaria de Evaluación Social (N° 061 1729 del 17 de mayo de 2019), deberán contar con un informe de evaluación ex ante y una calificación, de acuerdo a lo instruido en dichos oficios.

Por otra parte, para los programas e iniciativas que soliciten una ampliación de recursos respecto del presupuesto inicial 2019, se solicita actualizar los antecedentes relevantes de la oferta programática vigente y su proyección 2020, los cuales deberán justificar su solicitud completando el Formulario Estándar (Formulario E) correspondiente.

2.5 La proposición del Proyecto de Ley de Presupuestos para 2020 deberá estar acompañada de las justificaciones solicitadas en los instructivos pertinentes, incluyendo una proyección a mediano plazo, en los casos que corresponda.

2.6 Cabe hacer presente que, en esta etapa de Formulación Presupuestaria, se pretende trabajar hacia una estandarización de gastos unitarios asociados a algunos rubros de gasto, principalmente en bienes y servicios de consumo, estándares que serán revisados en las comisiones técnicas.

3. Las etapas del proceso de formulación presupuestaria para el año 2020 se incluyen en el calendario que se acompaña, conforme al cual las proposiciones del proyecto de presupuesto de las instituciones que conforman ese Ministerio, deberán enviarse a la Dirección de Presupuestos a más tardar el lunes 1 de julio.

   Para tales efectos, se pondrá a disposición de las instituciones un sistema electrónico de captura de información, a través de la página Web de la Dirección de Presupuestos – www.dipres.cl -.

4. Por otra parte, para mantener la adecuada organización y coordinación que el sistema electrónico de la página Web amerita, solicito a US. designe un representante de cada Servicio dependiente o que se relaciona con ese Ministerio. Esta persona será responsable del correcto uso en la administración de las claves de acceso al sistema, las cuales se adjuntan al presente oficio en sobres cerrados para cada Servicio. Consecuente con lo anterior, se solicita que la designación de los citados representantes sea comunicada a la brevedad a la Dirección de Presupuestos.

5. Atendida la importancia del proceso presupuestario y las instancias de compatibilización y definición que se realizarán, agradeceré a US. adoptar las medidas que procedan para poder cumplir en forma oportuna con los plazos fijados a nivel del Ejecutivo y de tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos conforme a la Constitución Política y a la legislación vigente.

Saluda atentamente a US.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA

Felipe Larraín Bascuñán
Ministro de Hacienda

SUB DIRECTOR

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

Se adjunta:
- Cifras nivel de gasto y aporte fiscal 2020
- Calendario Formulación Presupuesto para el Sector Público año 2020
- Sobre con claves de acceso

CALENDARIO DE FORMULACION Y APROBACION PRESUPUESTO
DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO 2020

Etapa	Fechas	Descripción	Responsable
Instrucciones para la formulación presupuestaria	13 de junio	Envío de Marco Financiero e Instrucciones Formulación 2020 a los Ministerios y Servicios del Sector Público, publicación además, en la WEB institucional, de documento con lineamientos generales, formularios e instrucciones.	Ministerio de Hacienda
Preparación del Proyecto de Presupuestos a Nivel Institucional	13 de junio al 1 de julio	Formulación del Proyecto de Presupuestos 2020 por los Organismos del Sector Público.	Todas las instituciones y servicios públicos
Discusión Presupuestaria a nivel Servicios - Dipres	2 de julio al 25 de julio	Revisión y discusión de los proyectos por Comisiones Técnicas. Entrega de propuesta de glosas presupuestarias por parte de los Servicios	DIPRES - MDS - Representantes de los Ministerios y Servicios
	26 de julio al 29 de agosto	Análisis y elaboración de Proyecto de Presupuesto 2020	Dirección de Presupuestos
Discusión y aprobación Proyecto de Presupuestos a nivel de autoridades de Gobierno	2 al 13 de septiembre	- Análisis a nivel superior - Comunicación a los Ministerios de la decisión presidencial. - Reunión del Ministro de Hacienda con Ministros del Ramo	Presidente de la República Ministro de Hacienda Ministros del Ramo Director de Presupuestos
Presentación del Proyecto de Ley de Presupuestos 2020 al Congreso Nacional	30 de septiembre	Mensaje del Presidente de la República remitiendo al Congreso Nacional el Proyecto de "Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2020".	Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020

CIFRAS COMUNICADAS

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

- En Miles de $ -

SERVICIOS	APORTE FISCAL			GASTO COMUNICADO (*)
	(1) PARA "GASTOS EN PERSONAL"	(2) PARA "RESTO"	(3) TOTAL (1) + (2)	
Servicio de Gobierno Interior	34.507.616	14.193.012	48.700.628	49.215.190
Oficina Nacional de Emergencia	7.390.144	6.980.014	14.370.158	14.483.314
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	14.102.528	2.637.569	16.740.097	36.375.777
Fortalecimiento de la Gestión Subnacional	0	8.486.102	8.486.102	8.487.102
Programas de Desarrollo Local	0	164.775.588	164.775.588	169.326.588
Programa Transferencias a Gobiernos Regionales	0	52.231.865	52.231.865	52.231.865
Programas de Convergencia	0	43.578.161	43.578.161	43.578.161
Agencia Nacional de Inteligencia	4.924.430	1.024.985	5.949.415	6.002.506
Subsecretaría de Prevención del Delito	8.784.609	23.326.716	32.111.325	32.482.505
Centros Regionales de Atención y Orientación a Víctimas	2.572.561	1.237.377	3.809.938	3.809.938
Servicio Nac. para Prev. y Rehab Consumo Drogas y Alcohol	8.656.924	55.601.734	64.258.658	66.577.265
Subsecretaría del Interior	15.009.845	13.005.107	28.014.952	29.986.952
Red de Conectividad del Estado	1.369.790	3.421.913	4.791.703	4.791.703
Fondo Social	0	4.106.734	4.106.734	4.106.744
Bomberos de Chile	0	46.592.849	46.592.849	46.592.859
Carabineros de Chile (**)	911.616.680	178.435.873	1.090.052.553	1.097.061.942
Hospital de Carabineros	0	0	0	30.141.124
Policía de Investigaciones de Chile	277.657.495	30.168.705	307.826.200	309.966.788
Gobiernos Regionales - Funcionamiento	54.517.066	17.452.003	71.969.069	72.802.694
Gobiernos Regionales - Inversión	0	506.078.805	506.078.805	969.409.167
TOTAL MINISTERIO BRUTO	**1.341.109.688**	**1.173.335.112**	**2.514.444.800**	**3.047.430.184**
TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES				**43.578.161**
TOTAL MINISTERIO NETO	**1.341.109.688**	**1.173.335.112**	**2.514.444.800**	**3.003.852.023**

(*) La cifra comunicada incluye los siguientes conceptos de gasto en los ministerios que corresponda:

	Miles de $
- Asignación 23-01-003 Bono de Reconocimiento	
- Subtítulo 30 "Adquisición de Activos Financieros"	
- Subtítulo 32 "Préstamos"	2.179.342
- Subtítulo 34 "Servicio de la Deuda": Item 01, 02 y 07	16.193.024
- Subtítulo 35 "Saldo Final de Caja"	0

(**) Incluye presupuesto en moneda nacional y extranjera

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020

CIFRAS COMUNICADAS

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Servicio de Gobierno Interior
Incluye:
a) M$ 5.430.102 para Bienes y Servicios de Consumo.
b) M$ 7.250.978 para operación de la Administración de Complejos Fronterizos.
c) M$ 2.026.454 para Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial.

Oficina Nacional de Emergencia
Incluye:
a) M$ 84.846 para 16 funciones críticas Directores Regionales.
b) M$ 3.489.755 para Bienes y Servicios de Consumo.
c) M$ 2.659.170 Convenio Universidad de Chile por Red Sismológica.
d) M$ 258.553 Red de Respaldo de Telecomunicaciones - Ejército de Chile

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Incluye:
a) M$ 3.782.123 para el pago de Intereses y Otros Gastos Financieros asociados a Servicio de Deuda Externa.
b) M$ 15.671.383 para el pago de Amortizaciones asociados a Servicio de Deuda Externa.

Fortalecimiento de la Gestión Subnacional
Incluye:
a) M$ 2.653.251 Fondo Concursable Becas Funcionarios Municipales, Ley N°20.742.
b) M$ 1.534.401 Programa Academia Capacitación Municipal y Regional
c) M$ 2.743.195 Municipalidades (Programa de Modernización)

Programas de Desarrollo Local
Incluye:
a) M$ 66.005.319 para Transferencias Corrientes a Municipalidades. Esta cifra considera M$ 4.908.853 para Atención Sanitaria de Mascotas.
b) M$ 103.320.269 para Transferencias de Capital a Municipalidades. Esta cifra considera M$ 8.623.818 para Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial.

Programa Transferencias a Gobiernos Regionales
Incluye:
a) M$ 52.231.865 para Provisión FNDR.

Programas de Convergencia
Incluye:
a) M$ 43.578.161 en Transferencias Consolidables a los Gobiernos Regionales de Atacama (M$13.954.035), Biobío (M$4.077.035) y Araucanía (M$25.547.091).

Agencia Nacional de Inteligencia
Incluye:
a) M$ 1.078.076 para Bienes y Servicios de Consumo.

Subsecretaría de Prevención del Delito
Incluye:
a) M$ 1.816.726 para Bienes y Servicios de Consumo.
b) M$ 494.923 para Coordinación Nacional.
c) M$ 5.091.239 para Programa Lazos.
d) M$ 304.947 para Programa Denuncia Seguro.
e) M$ 280.712 para Programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos.

Centros Regionales de Atención y Orientación a Víctimas
Incluye:
a) M$ 1.237.377 para Bienes y Servicios de Consumo.

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol
Incluye:
a) M$ 3.278.396 para Bienes y Servicios de Consumo.
b) M$ 41.952.301 para Programas de Tratamiento y Rehabilitación en Drogas y Alcohol.
c) M$ 5.693.163 para Programa Municipalidades - Programa PREVIENE.
d) M$ 1.623.919 para Programa de Parentalidad.

Subsecretaría del Interior
Incluye:
a) M$ 2.688.579 para Bienes y Servicios de Consumo.
b) M$ 698.511 Programa Estadio Seguro.
c) M$ 3.649.235 Programa Migraciones y Extranjería.
d) M$ 2.690.767 Plan Frontera Segura.

Red de Conectividad del Estado
Incluye:
a) M$ 3.421.913 para Bienes y Servicios de Consumo.

Fondo Social
Incluye:
a) M$ 3.351.943 para Transferencias de Capital.

Bomberos de Chile
Incluye:
a) M$ 30.815.084 para Transferencias Corrientes.
b) M$ 15.777.775 para Transferencias de Capital.

Carabineros de Chile
Incluye:
a) M$ 170.521.941 para Bienes y Servicios de Consumo.(Consolidado en moneda nacional y extranjera).

Hospital de Carabineros
Incluye:
a) M$ 20.334.959 para Gastos en Personal.
b) M$ 9.528.207 para Bienes y Servicios de Consumo.

Policía de Investigaciones de Chile
Incluye:
a) M$ 29.216.697 para Bienes y Servicios de Consumo.
b) M$ 347.420 para Prestaciones de Seguridad Social.
c) M$ 1.987.441 para Plan Microtráfico Cero.
d) M$ 757.735 para Bienestar Social.

Gobiernos Regionales - Gastos de Funcionamiento
Se adjunta el detalle de aporte fiscal y el nivel de gasto máximo para cada Gobierno Regional.
Incluye:
a) M$ 7.971.897 para funcionamiento de los Consejos Regionales (incluidas dietas), por aplicación del art. 39 de la Ley N°19.175.

Gobiernos Regionales - Programas de Inversión
Se adjunta el detalle de aporte fiscal y el nivel de gasto máximo para cada Gobierno Regional.
Incluye:
a) M$ 470.086.792 por Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).
b) M$ 35.992.013 por Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC).
c) M$ 278.371.096 por Fondo de Apoyo Regional (FAR).
d) M$ 131.987.463 por Ingresos Propios (Leyes Especiales).
e) M$ 3.612.455 por Fondo de Desarrollo de Magallanes (FONDEMA).
f) M$ 5.764.187 por Otros Ingresos (subtítulos 06 y 08).

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020

CIFRAS COMUNICADAS

ANEXO PROGRAMAS 01 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

GOBIERNOS REGIONALES

- En Miles de $

SERVICIOS	APORTE FISCAL			GASTO COMUNICADO (*)
	(1) PARA "GASTOS EN PERSONAL"	(2) PARA "RESTO"	(3) TOTAL (1) + (2)	
TARAPACA	3.137.838	832.515	3.970.353	3.991.973
ANTOFAGASTA	3.278.178	1.080.944	4.359.122	4.380.742
ATACAMA	2.992.346	1.044.658	4.037.004	4.069.841
COQUIMBO	3.443.095	1.226.518	4.669.613	4.728.586
VALPARAISO	3.629.683	1.386.550	5.016.233	5.064.843
L.B. O'HIGGINS	2.744.997	1.006.506	3.751.503	3.826.513
MAULE	3.018.715	1.272.039	4.290.754	4.378.593
BIO BIO	4.080.622	1.175.204	5.255.826	5.316.576
ARAUCANIA	3.664.061	1.042.174	4.706.235	4.774.181
LOS LAGOS	3.794.294	848.144	4.642.438	4.682.276
AYSEN	4.101.697	981.678	5.083.375	5.124.040
MAGALLANES	3.510.840	930.423	4.441.263	4.479.765
METROPOLITANA	5.032.573	2.042.137	7.074.710	7.168.729
LOS RIOS	3.298.568	1.032.355	4.330.923	4.418.453
ARICA Y PARINACOTA	2.949.277	1.116.614	4.065.891	4.122.727
NUBLE	1.840.282	433.544	2.273.826	2.274.856
TOTAL GORES (PROGRAMA 01)	**54.517.066**	**17.452.003**	**71.969.069**	**72.802.694**

(*) La cifra comunicada incluye los siguientes rubros, los que deben agregarse en la formulación

Conceptos de gasto	Miles de $
- Subtítulos 34 "Servicio de la Deuda", ítem 01, 02 y 07 (M$1.000 por cada GORE)	16.000
Total	**16.000**

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020

CIFRAS COMUNICADAS

ANEXO PROGRAMAS 02 INVERSIÓN

GOBIERNOS REGIONALES

- En Miles de $

SERVICIOS	APORTE FISCAL			GASTO COMUNICADO (*)
	(1) PARA "GASTOS EN PERSONAL"	(2) PARA "RESTO"	(3) TOTAL (1) + (2)	
TARAPACA	0	20.122.920	20.122.920	39.298.793
ANTOFAGASTA	0	27.905.159	27.905.159	67.177.358
ATACAMA	0	21.827.707	21.827.707	58.393.772
COQUIMBO	0	31.807.449	31.807.449	55.593.019
VALPARAISO	0	37.685.616	37.685.616	67.465.824
L.B. O'HIGGINS	0	33.365.156	33.365.156	63.254.712
MAULE	0	43.448.874	43.448.874	75.827.162
BIOBIO	0	35.991.606	35.991.606	67.601.369
ARAUCANIA	0	50.241.103	50.241.103	109.331.514
LOS LAGOS	0	37.339.232	37.339.232	68.934.344
AYSEN	0	21.726.239	21.726.239	40.967.431
MAGALLANES	0	23.610.566	23.610.566	42.696.928
FONDEMA	0		0	6.165.955
METROPOLITANA	0	57.624.586	57.624.586	97.616.930
LOS RIOS	0	23.033.731	23.033.731	41.411.445
ARICA Y PARINACOTA	0	15.597.369	15.597.369	26.516.774
NUBLE	0	24.751.492	24.751.492	41.155.837
TOTAL GORES (PROGRAMA 02)	**0**	**506.078.805**	**506.078.805**	**969.409.167**

(*) La cifra comunicada incluye los siguientes rubros, los que deben agregarse en la formulación

Conceptos de gasto	Miles de $
-Subtítulo 25 "Integros al Fisco", item 02, 03 y 99	
- Subtítulos 30 "Adquisición de Activos Financieros"	
- Subtítulos 32 "Préstamos"	
- Subtítulos 34 "Servicio de la Deuda", item 01, 02 y 07 (M$1.000 por cada GORE+FONDEMA)	17.000
- Subtítulos 35 "Saldo Final de Caja"	
Total	**17.000**